



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre once (11) del Dos Mil Veintitrés (2023).

SOLICITUD DE EXONERACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	OSCAR EDUARDO CARVAJAL.
DEMANDADO	OMAR ALBERTO CARVAJAL.
ASUNTO	SEÑALA AUDIENCIA INICIAL Y DECRETO DE PRUEBAS.
RADICADO	44-001-31-84-000-2022-00340-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

Se señala el día cinco (5) de Diciembre del 2023, a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 pm), para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso,

Prevéngase a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, artículo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurran a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5° y núm. 6° inc2°)

Cítese a las partes demandante y demandada, para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.

DECRETO DE PRUEBAS

1. PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

1.1. PRUEBA DOCUMENTAL. - Téngase como tal los aportados con la demanda y entre otros: -Copia de la sentencia emanada por este Juzgado, de fecha diecinueve (19) de Julio de 2007, que fijó alimentos, -Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor SERGIO CARVAJAL VIVAS, -Copia de la cedula de ciudadanía del demandado OMAR ALBERTO CARVAJAL, -Copia de la cedula de ciudadanía del demandante, -Estado de crédito (Alianza Fiduciaria), -Copia de los recibos de pago por alimentos en favor del padre del demandante, -Acta de conciliación fallida, -Copia de pago Alianza Fiduciaria.

1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES. – Se tiene como pruebas testimoniales las siguientes:

- **Rosa Paulina Ruiz**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29,142,27
Celular: 3188836134
Correo electrónico: rpaula0414@gmail.com
- **SANDRA VIVAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.322.236

2022- 00340-00

Celular: 3188836134

Correo electrónico: rpaula0414@gmail.com

2. PRUEBAS PEDIDA POR LA PARTE DEMANDADA.

2.1 PRUEBA DOCUMENTAL. –No se aportaron pruebas.

2.2. PRUEBAS TESTIMONIALES.- No se solicitaron.

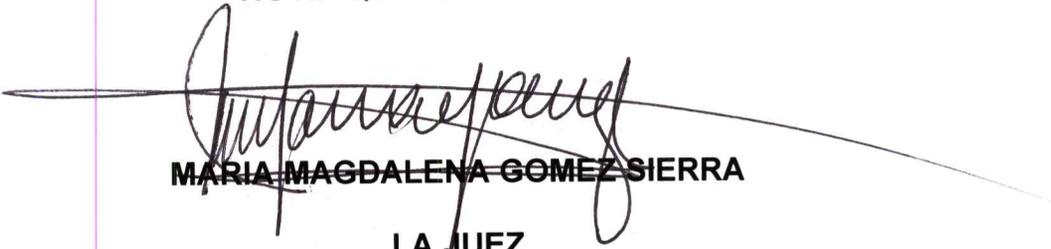
3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1 Oficiar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a fin de que informe sobre los registros de inscripciones a cursos, carreras técnicas o carreras tecnológicas del joven OMAR ALBERTO CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.489.206.

4. Téngase en cuenta que la audiencia se desarrollará de manera virtual y en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador y las partes deberán suministrar los datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, para el efecto deberán actualizar sus datos en el correo institucional del Juzgado: j01pctofrio@centoj.ramajudicial.gov.co.

Este auto no tiene de recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA

LA JUEZ